Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 12 de enero de 2006, Comisión/Portugal

(Asunto C-118/05)

(«Incumplimiento de Estado — Directiva 2000/60/CE — Marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas — No adaptación del Derecho interno en el plazo señalado»)

1. *Recurso por incumplimiento — Examen de su fundamento por el Tribunal de Justicia — Situación que debe considerarse — Situación al expirar el plazo fijado por el dictamen motivado (art. 226 CE) (véase el apartado 7)*

2. *Estados miembros — Obligaciones — Ejecución de las directivas — Incumplimiento — Justificación basada en el ordenamiento jurídico interno — Improcedencia (art. 226 CE) (véase el apartado 9)*

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción de las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DO L 327, p. 1)

Fallo

1) Declarar que la República Portuguesa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, al no haber adoptado en el plazo señalado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Directiva.

2) Condenar en costas a la República Portuguesa.